

Justicia confirma condena millonaria a los hermanos Peirano Basso

Viernes, 18 Octubre 2019



El Tribunal de Apelaciones en lo Civil (Tac) de 1º Turno confirmó, en forma parcial, la millonaria condena dictada contra los hermanos Peirano Basso, en el marco del litigio civil iniciado por el Banco Central del Uruguay (Bcu), referido a la quiebra fraudulenta del Banco de Montevideo en 2002. La Sala no establece el monto de la condena, y ordena al Bcu el inicio de un juicio de liquidación de sentencia, según el fallo que publica hoy el portal de Caras y Caretas.

Sobre mediados de 2015, la jueza Civil de 17º Turno, Patricia Hernández, condenó a los hermanos Jorge, José y Dante Peirano Basso y a diversas personas físicas y jurídicas relacionadas con la operativa del grupo económico al pago de una indemnización de unos 340 millones de dólares, por la actividad fraudulenta del grupo, en los meses previos al quiebre de la institución financiera.

En ese fallo, la jueza valoró que las transferencias entre el Banco de Montevideo (Bm) y las empresas vinculadas al grupo "no son ilícitas", pero "la entidad de las mismas y su perpetuación en el tiempo determinaron un incremento de la exposición de Bm ante la falta de patrimonio suficiente para hacer frente a las pérdidas", lo que afectó el patrimonio de esa institución y concluyó en su disolución y liquidación. Para efectuar estas operaciones y transferencias irregulares el grupo utilizó diversas "estratagemas y maquinaciones" de forma de evitar los controles del sistema financiero y en pleno conocimiento de la "iliquidez de las empresas vinculadas al grupo y las dificultades que afrontaba la plaza financiera y el propio Bm".

En este marco, "los hermanos Dante, Juan y Jorge Peirano Basso como administradores, directores y accionistas ejecutaron conductas lesivas al BM y Banco la Caja Obrera, hicieron mal desempeño de sus cargos cuando no actuaron con la lealtad y diligencia del buen hombre de negocios, por lo que deben responder del perjuicio causado", señaló la jueza. La magistrada fijó la condena en unos 340 millones de dólares, que debían ser resarcidos por los hermanos Peirano Basso y los restantes condenados.

Sin embargo, el Tac revocó algunos aspectos del fallo de primera instancia y desestimó la condena de Marcelo Guadalupe y Cristian Rippe, así como del Trade & Commerce Bank (Tcb) de Islas Cayman y la empresa Valle Rosa. El Tcb fue la institución utilizada por los hermanos Peirano Basso para transferir millones de dólares de los depósitos de los ahorristas del Bm. Además, se estableció que Letizia Vejo (ex esposa de Juan Peirano) es la titular del 100% de dos de las empresas condenadas.

Pero el punto más relevante del fallo, es el que refiere al monto de la condena. En este punto, el Tac revocó el monto fijado por la jueza Hernández y estableció que la cifra definitiva "se liquidará por la vía del artículo 378 del Cgp". De esta forma, el Bcu deberá iniciar un juicio de liquidación de sentencia, de forma de establecer en forma fehaciente el monto del daño y de la eventual condena.

Esto implicará una reducción "sustancial" de la cifra definitiva, ya que los hermanos Peirano Basso fueron condenados en otras causas a resarcir a los ahorristas del Bm. Más allá de esto, se estima que la cifra será "muy importante".